



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 028 - 2020-OSINFOR/05.2

Lima, 21 FEB. 2020

VISTO:

El informe N° 0019-2020-OSINFOR/05.2.2, de fecha 17 de Febrero de 2020, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, y el Informe N° 003-2020-OSINFOR/05.2 de fecha 20 de Febrero de 2020, de la Oficina de Administración, y ;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1085, se aprobó la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque.

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, en el segundo párrafo del numeral 17.5, del artículo 17°; establece como una de las modalidades de pago, las cancelaciones en efectivo;

Que, sobre la base de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableciendo el numeral 10.1 del artículo 10°, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Que, asimismo, el literal a) del artículo 10° de la Directiva de Tesorería N.º 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale que la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimiento y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme al numeral 10.4 literal f) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica PIP - Iquitos, en la misma oportunidad de su constitución; y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.



Que, habiendo concluido el año fiscal 2019, es necesario la apertura de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada por la Fuente de Financiamiento 02: Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados del Ejercicio Presupuestal 2020, y a su vez a designar a los titulares del manejo operativo de la misma;

Que, con Memorándum N° 015-2020-OSINFOR/05.2-UEI de fecha 05 de febrero de 2020, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la Apertura de la Caja Chica del PIP "Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de Supervisión, y Capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR, en Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto".

Que, con Memorándum N° 00065-2020-OSINFOR/05.2.2 de fecha 10 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Administración Financiera solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 203, para la apertura de la Caja Chica del PIP "Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de Supervisión, y Capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR, en Iquitos, Provincia de Maynas, Region Loreto".

Que, con Memorándum N° 171-2020-OSINFOR/04.1 de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 203 para la apertura de la Caja Chica PIP – Iquitos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR - Unidad Ejecutora 1319, para el año fiscal 2020, por el importe de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0019-2020-OSINFOR/05.2.2 de fecha 17 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Administración Financiera remite adjunto el Proyecto de Resolución de Administración para la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica del PIP- Iquitos, para el ejercicio fiscal 2020, donde se establecen a los responsables titular y suplente, así como el monto por apertura, solicitando la revisión y posterior aprobación de la propuesta de Resolución de Administración.

Que según reporte de Marco Inicial de gastos y sus modificatorias-2020 de fecha 02 de enero de 2020, se tiene aprobada la distribución del presupuesto de la gestión administrativa 17.054.0119 meta 0013 Rubro : Recursos Directamente Recaudados, que permite tener la disponibilidad presupuestal para la atención de gastos a partir de esa fecha.

Que, con Informe N° 003-2020-OSINFOR/05.2 de fecha 20 de febrero de 2020, la Especialista en Finanzas de la Oficina de Administración, luego de evaluar los antecedentes, y la necesidad de operatividad del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de Supervisión y Capacitación de la Oficina Desconcentrada del OSINFOR en Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto PIP-Iquitos, el mismo que permitirá cumplir con los objetivos institucionales, es que se recomienda la aprobación y suscripción del Proyecto de Resolución de Apertura de la Caja Chica PIP-Iquitos y la designación de los responsables únicos de la caja chica.

Con la visación de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, que aprobó la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR; el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería que establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N. ° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y sus modificatorias ;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura de la Caja Chica- PIP Iquitos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, - Unidad Ejecutora 1319, con cargo a la Fuente de Financiamiento RDR, por el monto total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2020, con la finalidad de atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a los responsables únicos de la Caja Chica – PIP Iquitos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, - Unidad Ejecutora 1319, según el siguiente detalle:

N°	SEDES DEL OSINFOR	RESPONSABLES		IMPORTE DE LA APERTURA DE LA CAJA CHICA
		TITULAR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (CAS)	SUPLENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (CAS)	
1	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CAPATICACIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSINFOR EN IQUITOS – PIP	NORA MARGARITA SANTILLÁN VELA	VANIA STEFANI ARIRAMA CELIS	1,200.00
TOTAL DE APERTURA DE CAJA CHICA - PIP 2020				S/ 1,200.00

ARTÍCULO 3°.- Los responsables únicos (titulares y suplentes) de la Caja Chica – PIP Iquitos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR - Unidad Ejecutora 1319, designados mediante la presente Resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la **“DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE-OSINFOR” para el año 2017**” vigente.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Unidad de Administración Financiera las acciones de notificación, coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables de la administración y manejo de los fondos de Caja Chica, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,



CPC Carlos Gustavo Gonzalez Valiente

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre



RESUMEN DE APERTURA DE CAJA CHICA 2020
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Clasificador de Gasto	Descripción	Sede Iquitos
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes	300.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Compra de Servicios	900.00
	Total General	1,200.00